



Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

HACE SABER:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, al expediente número 293/2023 en GESTIONA, se ha dictado el Decreto número 2023-0328, de fecha 20-02-2023, mediante el que se resuelve: Admitir a trámite la solicitud de iniciación del procedimiento de aprobación de la innovación, con carácter de modificación, de un instrumento de ordenación urbanística detallada de tipo Plan Parcial, a iniciativa privada de la entidad ATARO CORPORACIÓN, S.L., con CIF B91474163, mediante solicitud recibida en fecha 17-01-2023, con registro número 2023-E-RE-301, que se contiene en el documento denominado "*MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 1 DE LAS NN.SS.P.M. DE EL VISO DEL ALCOR(SEVILLA), EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 21.2 y 21.3, PARA EL TRASPASO DE DENSIDAD ENTRE PARCELAS (sic)*", redactado por José Manuel González Jiménez, arquitecto superior colegiado en el C.O. de Arquitectos Sevilla con el número 4299, contenido en un archivo en formato PDF firmado electrónicamente por el redactor en fecha y hora 2023.01.11 10:13:55 +01'00'." que se corresponde con las fincas registrales de El Viso del Alcor números 14325, 14327, 12981 y 12967, cuya persona promotora es ATARO CORPORACIÓN S.L, con NIF B91474163, presentado en el registro general de este Ayuntamiento en fecha 17-01-2023, con R.E. nº 2023-E-RE-301.

Segundo.- Que se somete el expediente a información pública y audiencia por plazo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web del Ayuntamiento, indicando:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Alcaldía-Presidencia, 20.02.23
- 2.- Instrumento urbanístico: Innovación, con carácter de modificación, de un instrumento de ordenación urbanística detallada de tipo Plan Parcial, que se contiene en el documento denominado "*MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 1 DE LAS NN.SS.P.M. DE EL VISO DEL ALCOR(SEVILLA), EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 21.2 y 21.3, PARA EL TRASPASO DE DENSIDAD ENTRE PARCELAS (sic)*", redactado por José Manuel González Jiménez, arquitecto superior colegiado en el C.O. de Arquitectos Sevilla con el número 4299, que no está visado por el correspondiente colegio profesional, pero que incluye una declaración responsable del redactor sustitutiva del mismo, contenido en un archivo en formato PDF firmado electrónicamente por el redactor en fecha y hora 2023.01.11 10:13:55 +01'00'. Se pretende con la innovación el traspaso de viviendas asignadas a parcelas concretas comprendidas en las Unidades de Ejecución UE-21.2 y UE 21.3 del Plan Parcial del Sector 1, sin alterar el número máximo de viviendas establecido en el mismo. En concreto, de las 16 viviendas que tiene actualmente asignada la parcela catastral con referencia 0226917TG6402N, se traspasarán 4 unidades a la parcela catastral con referencia 9527713TG5492N, y 8 unidades a la parcela catastral con referencia 9626302TG5492N. Así, la parcela catastral con referencia 0226917TG6402N quedará con un número máximo de viviendas asignado de 4 unidades, la parcela catastral con referencia 9527713TG5492N quedará con un número máximo de viviendas asignado de 5 unidades, y la parcela catastral con referencia 9626302TG5492N quedará con un número máximo de viviendas asignado de 8 unidades. A las parcelas catastrales 9527713TG5492N y 9626302TG5492N se asigna una reserva de plazas de garaje en su interior de 5 y 8 unidades, respectivamente. La extensión de suelo afectada por la actuación es de 1.749,5830 m².
- 3- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia: parcela catastral cuya referencia es 0226917TG6402N, 9527713TG5492N, 9626302TG5492N, fincas registrales de El Viso del Alcor números 14325, 14327 12981 y 12967 El Viso del Alcor (Sevilla)
- 4.- Identidad del promotor: ATARO CORPORACIÓN, S.L., con CIF B91474163
- 5.- Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: veinte días desde la última publicación ya sea en BOP o tablón de anuncios.
- 6.- Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento: El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la unidad administrativa de urbanismo de este Ayuntamiento, y estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 7.- Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y cualquier otro registro según la LPACAP

Tercero.- Que dicho Decreto no pone fin al procedimiento, por lo que no pone fin a la vía administrativa según los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se trata de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Por ello, no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de alegar la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

